



OFORD.: N°15112
Antecedentes.: Consulta sobre corredores de seguros.
Materia.: Informa.
SGD.: N° [REDACTED]

Santiago, 11 de Junio de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑORA [REDACTED]

Se ha recibido su consulta en relación a **si un director de una corredora de seguros puede ser al mismo tiempo director de otra corredora de seguros o de una compañía de seguros y, en caso de respuesta negativa, explicar cuál es la norma en que se fundaría dicha incompatibilidad.** Sobre el particular cumpto con informar lo siguiente:

1. La parte final de la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, refiriéndose a la actividad de los corredores de seguros personas jurídicas, dispone: *"Los administradores, representantes legales o empleados de la persona jurídica no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros"*.
2. A su vez, la letra a) del artículo 59 del D.F.L. N° 251, establece que no podrán ser corredores de seguros: *"Los directores, gerentes, representantes legales o apoderados de una entidad aseguradora o reaseguradora, los liquidadores de siniestros, los administradores o representantes legales de una sociedad liquidadora de siniestros, y los trabajadores de cualquiera de las entidades anteriores"*.
3. En cuanto a la calidad de director, el artículo 31 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, establece que *"La administración de la sociedad anónima la ejerce un directorio elegido por la junta de accionistas"*.
4. De acuerdo a las normas antes citadas, y considerando que los directores son los administradores de la sociedad anónima, se puede informar que una persona no puede ser director de dos o más corredoras de seguros o de una corredora de seguros y de una compañía de seguros simultáneamente.

DGS / JPU / MVZ WF [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Daniel García Schilling'.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201815112863497ychhTUxYuUmGfWsKqVbFyMniKEubKF